

## INSTITUTO SUPERIOR ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

### Departamento de Apoyo y Orientación DAyO

#### REGLAMENTO DE BECAS - 2025

Para postularse a la Beca de Ayuda Económica para estudiantes del ISARM, se deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1. **Conocer, aceptar y respetar** en su desempeño académico los objetivos, ideario y normativa general que enmarcan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del ISARM.
2. Haber cumplimentado los trámites de **inscripción** a la/s carrera/s que cursa en el ISARM al momento de la solicitud.
3. Descargar, completar y enviar en formato digital el **Formulario de Solicitud 2025** de Becas de Ayuda Económica que estará disponible en el sitio web del Instituto a los correos que se especifican de cada profesional del DAyO referente por carrera.
4. **Insertar en** el formulario (ultima hoja del mismo) toda la **documentación** de la que se disponga y pueda avalar la información declarada en su contenido, según se especifica en cada apartado a completar. **EXCLUYENTE** (NO SE EVALUARÁN FORMULARIOS QUE CAREZCAN DE COMPROBANTES SOLICITADOS.)
5. El estudiante solicitante podrá ser citado, en caso de ser requerido durante la evaluación de su situación, a una **ENTREVISTA** en las oficinas del DAyO del ISARM, una vez presentado el FORMULARIO DE SOLICITUD completo y con la documentación probatoria de los datos declarados.
6. Para solicitar la Beca de Ayuda Económica los estudiantes deben cursar de **2° año en adelante, en condición de regulares, y con el 60 % de unidades curriculares aprobadas** hasta el momento de la solicitud. En caso de dudas sobre situación académica, consultar a Preceptor/a de carrera.
7. La **evaluación** de las solicitudes se realiza considerando los datos declarados en el formulario, lo recabado en la entrevista personal y en colaboración con las Coordinaciones de Carrera, priorizando el aspecto económico como posible obstáculo de las trayectorias académicas y según los cupos disponibles en la institución. Al mismo tiempo, se priorizará situaciones de estudiantes de cursos avanzados que estén cercanos a finalizar las carreras.
8. La Beca de ayuda económica, **no se renueva automáticamente**, por lo cual, los estudiantes que hayan sido beneficiados en años anteriores, deben VOLVER A PRESENTAR SOLICITUD.
9. Los estudiantes no podrán ser beneficiados con la ayuda económica, por más de 4 (cuatro) años en la misma carrera, consecutivos o alternados. En casos que hayan terminado una carrera con el beneficio de beca y empiecen otra, se analizara con el sector de finanzas.
10. Para los Recursantes, la evaluación va a estar condicionada por la fundamentación de la situación, además de lo especificado en el punto 7.
11. Se otorgarán por este medio **2 tipos** posibles de Beca según situación:  
-**Beca completa**: el estudiante beneficiario no abonará las cuotas del año que corresponden a su carrera, SI deberá mensualmente abonar solamente el monto del seguro

-**Media beca:** el estudiante beneficiario abonará la mitad del arancel de la cuota correspondiente a su carrera, mensualmente. Mas el monto del seguro.

12. Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación y comunicación de beneficiarios 2025 de la beca se realizará en el mes Mayo, las becas otorgadas son **retroactivas** a la primera cuota del presente Ciclo Lectivo. DEBIENDO ABONAR EL SEGURO INDEFECTIBLEMENTE
13. Los estudiantes que cursan dos carreras en el ISARM, **no pueden** solicitar beca (Ya que cuentan con el beneficio en una de ellas por normativa institucional).
14. El estudiante que haya sido beneficiado con la Beca de Ayuda Económica y también tenga Beca de Descuento por ser Familiar de otro estudiante de la Institución: **deberá optar** por una de ellas.